

CULTURA DIGITAL: HACIA EL EMPODERAMIENTO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA SOCIEDAD CONECTADA



MARCELA RUT CZARNY
Presidente de Chicos.net y Coordinadora de RedNATIC (Argentina)



Organizan:



En alianza con:



Cultura Digital: Hacia un empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes en la sociedad conectada

Mag. Marcela Czarny
Asociación Chicos.net Argentina
Red NATIC

CULTURA DIGITAL





DECÁLOGO UNICEF

"Los e-derechos de los niños y las niñas"

todos los chicos en la Red



1. Derecho al acceso a la información y la tecnología

Sin discriminación por motivo de sexo, edad, recursos económicos, nacionalidad, etnia, lugar de residencia, etc. En especial este derecho al acceso se aplicará a los niños y niñas discapacitados.

2. Derecho a la libre expresión y asociación

A buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo por medio de la Red. Estos derechos sólo podrán ser restringidos para garantizar la protección de los niños y niñas de informaciones y materiales perjudiciales para su bienestar, desarrollo e integridad; y para garantizar el cumplimiento de las leyes, la seguridad, los derechos y la reputación de otras personas.

3. Derecho de los niños a ser consultados y dar su opinión

Cuando se apliquen leyes o normas a Internet que les afecten, como restricciones de contenidos, lucha contra los abusos, limitaciones de acceso, etc.

4. Derecho a la protección contra la explotación del comercio ilegal, los abusos y la violencia

De todo tipo que se produzcan utilizando Internet. Los niños y niñas tendrán el derecho de utilizar Internet para protegerse de esos abusos, para dar a conocer y defender sus derechos.

5. Derecho al desarrollo personal y a la educación

Y a todas las oportunidades que las nuevas tecnologías como Internet puedan aportar para mejorar su formación. Los contenidos educativos dirigidos a niños y niñas deben ser adecuados para ellos y promover su bienestar, desarrollar sus capacidades, inculcar el respeto a los Derechos Humanos y al medio ambiente y prepararlos para ser ciudadanos responsables en una sociedad libre.

6. Derecho a intimidad de las comunicaciones por medios electrónicos

Derecho a no proporcionar datos personales por la Red, a preservar su identidad y su imagen de posibles usos ilícitos.

7. Derecho al esparcimiento, al ocio, a la diversión y al juego

También mediante Internet y otras nuevas tecnologías. Derecho a que los juegos y las propuestas de ocio en Internet no contengan violencia gratuita, ni mensajes racistas, sexistas o denigrantes y respeten los derechos y la imagen de los niños y niñas y otras personas.

8. Los padres tendrán el derecho y la responsabilidad de orientar, educar y acordar

Dialogar con sus hijos por uso responsable de Internet: establecer tiempos de utilización, páginas que no se deben visitar o información que no deben proporcionar para protegerles de mensajes y situaciones peligrosas, etc. Para ello, los padres también deben poder formarse en el uso de Internet e informarse de sus contenidos.

9. Los gobiernos de los países desarrollados deben comprometerse a cooperar con otros países

Para facilitar el acceso de éstos y sus ciudadanos, y en especial de los niños, a Internet y otras tecnologías de la información para promover su desarrollo y evitar la creación de una nueva barrera entre los países ricos y los pobres.

10. Derecho a beneficiarse y a utilizar en su favor las nuevas tecnologías

Para avanzar hacia un mundo más saludable, más pacífico, más solidario, más justo y más respetuoso con el medio ambiente, en el que se respeten los derechos de todos los niños.

www.portaleducativo.ulp.edu.ar

1. Derecho al acceso a la información y la tecnología

.

PROYECTO “CHE PIBE CONECTADO”

Programa de inclusión digital destinado a mejorar las capacidades de aprendizaje, expresión y comunicación de niños, niñas y adolescentes que asisten a la Fundación Che Pibe en Villa Fiorito.





Testimonio de Tamara García, 16 años.



2. Derecho al esparcimiento, al ocio, a la diversión, y al juego

Mediante Internet y otras nuevas tecnologías. Derecho a que los juegos y las propuestas de ocio en Internet no contengan violencia gratuita, ni mensajes racistas, sexistas o denigrantes y respeten los derechos y la imagen de los niños, niñas y otras personas.

AMIGOS CONECTADOS

- Juegos
- Actividades
- Había una vez
- Familia
- Docentes
- Institucional





Estudiar, trabajar, comprar, socializar, viajar... casi todo está mediado por los entornos digitales.

Pero así como las tecnologías nos facilitan muchas situaciones, también nos enfrentan a nuevos desafíos. Por eso GRUPO TELECOM creó **Nuestro Lugar**, un sitio donde podrán encontrar videos, información, recursos, humor y contenidos educativos, para reflexionar juntos sobre los usos que hacemos de las Tecnologías.

Cuento interactivo

Convertite en un ciber-detective siguiendo las pistas del Dr. Garoto

Chicos que inspiran

Conocé quienes son

Material para docentes

Imprimí fichas para trabajar en el aula

3. Derecho a la intimidad de las comunicaciones por medios electrónicos.

Derecho a no proporcionar datos personales por la Red, a preservar su identidad y su imagen de posibles usos ilícitos.

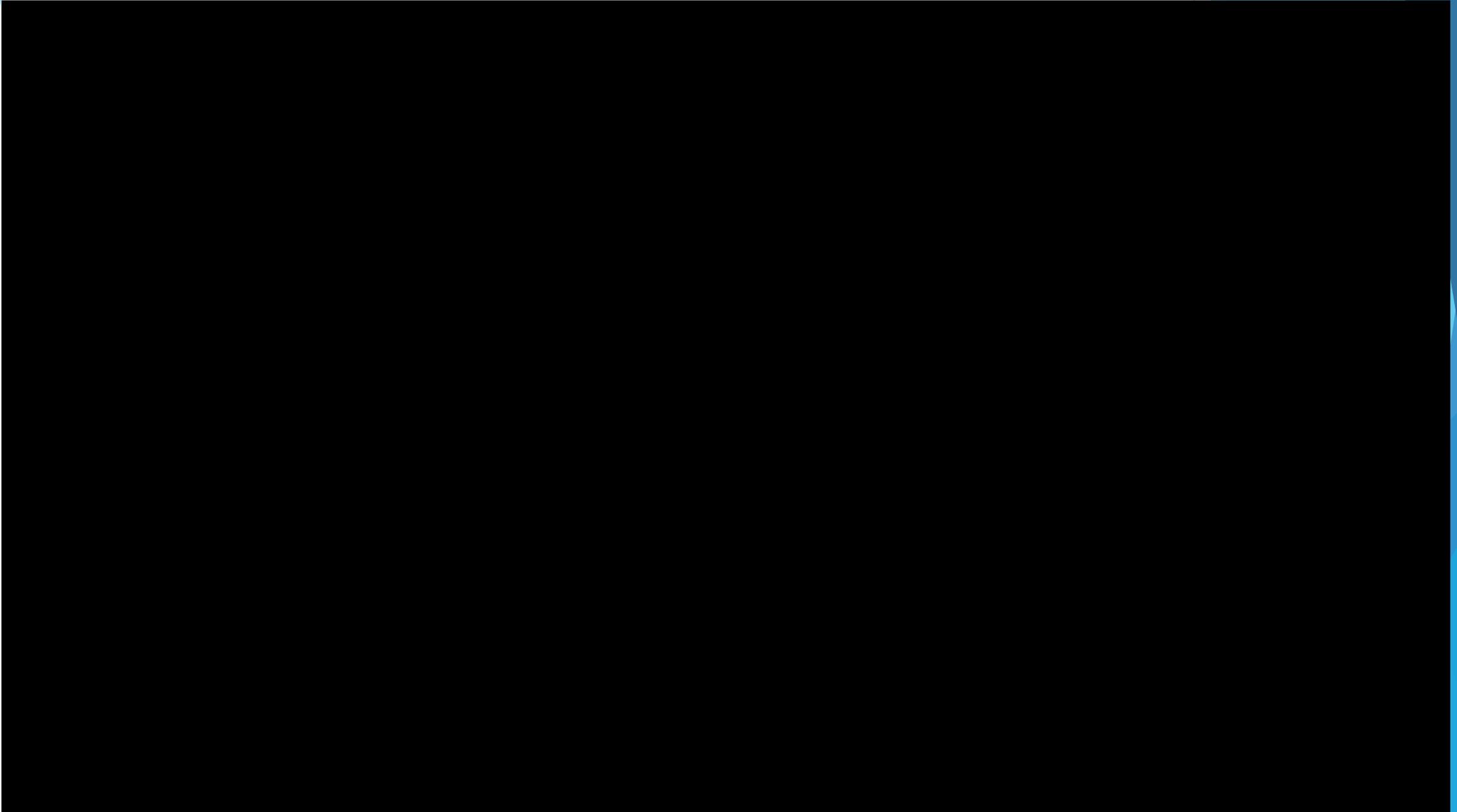
Todo a 1 clic



Todo a 1 clic



Todo a 1 clic



4. Derecho al desarrollo personal y a la educación

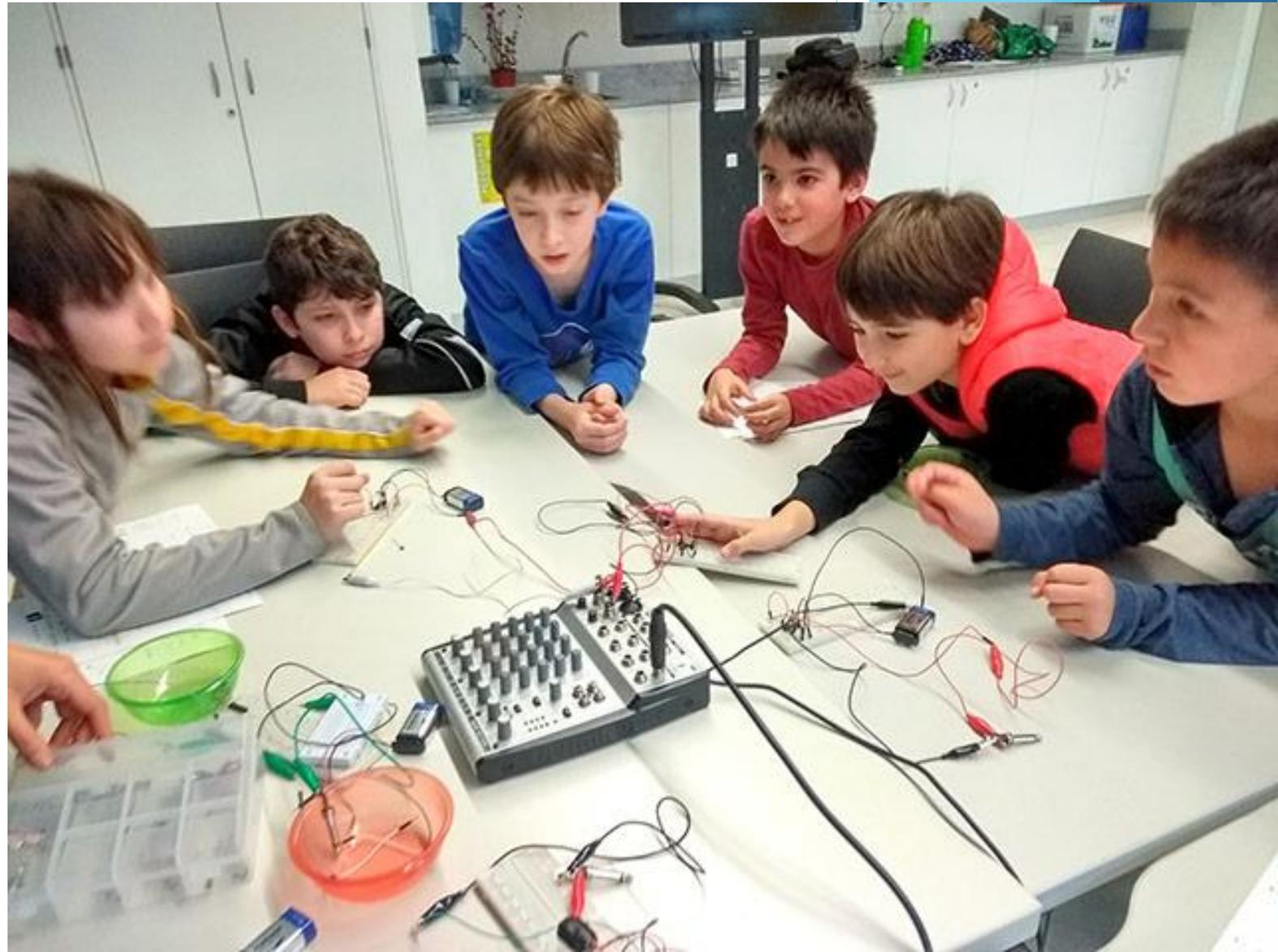
y a todas las oportunidades que brindan las nuevas tecnologías que puedan aportar recursos para mejorar su formación.

Lugar de Inventos

LUGAR DE
INVENTOS 



Lugar de Inventos



5. Derecho a beneficiarse y a usar en su favor las nuevas tecnologías

para avanzar hacia un mundo más saludable, más pacífico, más solidario, más justo y más respetuoso con el medio ambiente, en el que se respeten los derechos de todos los niños y niñas.

Tecnología Para un Mundo Mejor



Tecnología Para un Mundo Mejor

CrESI



6. Derecho a la libre expresión y asociación.

A buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo por medio de la Red. Estos derechos sólo podrán ser restringidos para garantizar la protección de los niños y niñas de informaciones y materiales perjudiciales para su bienestar, desarrollo e integridad, y para garantizar el cumplimiento de las leyes, la seguridad, los derechos y la reputación de otras personas.

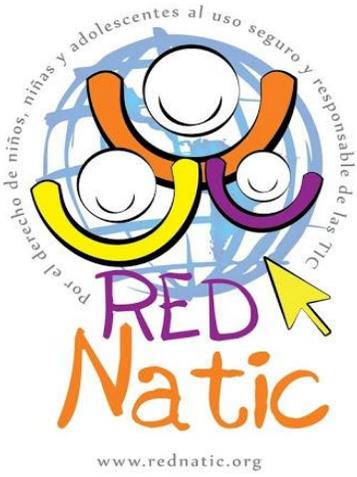
7. Derecho de los niños y niñas a ser consultados y a dar su opinión

Especialmente cuando se apliquen leyes o normas a Internet que les afecten, como restricciones de contenidos, lucha contra los abusos, limitaciones de acceso, etc.

Manifiesto Regional Adolescente

8. Derecho a la protección contra la explotación, el comercio ilegal, los abusos y la violencia

de todo tipo que se produzcan utilizando Internet. Los niños y niñas tendrán el derecho de utilizar Internet para protegerse de esos abusos, para dar a conocer y defender sus derechos.



Protocolos, líneas de ayuda, de denuncia
Investigaciones
Incidencia
Contenidos e iniciativas regionales
We Protect

Red Natic



MIEMBROS

Chicos.net [Argentina]
www.chicos.net
Coordinación 2012 - 2013

Global Infancia [Paraguay]
www.globalinfancia.org.py

Ong Paicabi [Chile]
www.paicabi.cl

Fundación Queveo [Chile]
www.queveo.cl

Fundación Paniamor [Costa Rica]
www.paniamor.org

DNI [Costa Rica]
www.dnicostarica.org

Red Papaz [Colombia]
www.redpapaz.org

Gurises Unidos [Uruguay]
www.gurisesunidos.org.uy

Save the Children [México]
www.savethechildrenmexico.org.mx

Alianza por la Seguridad en Internet [México]
www.asi-mexico.org

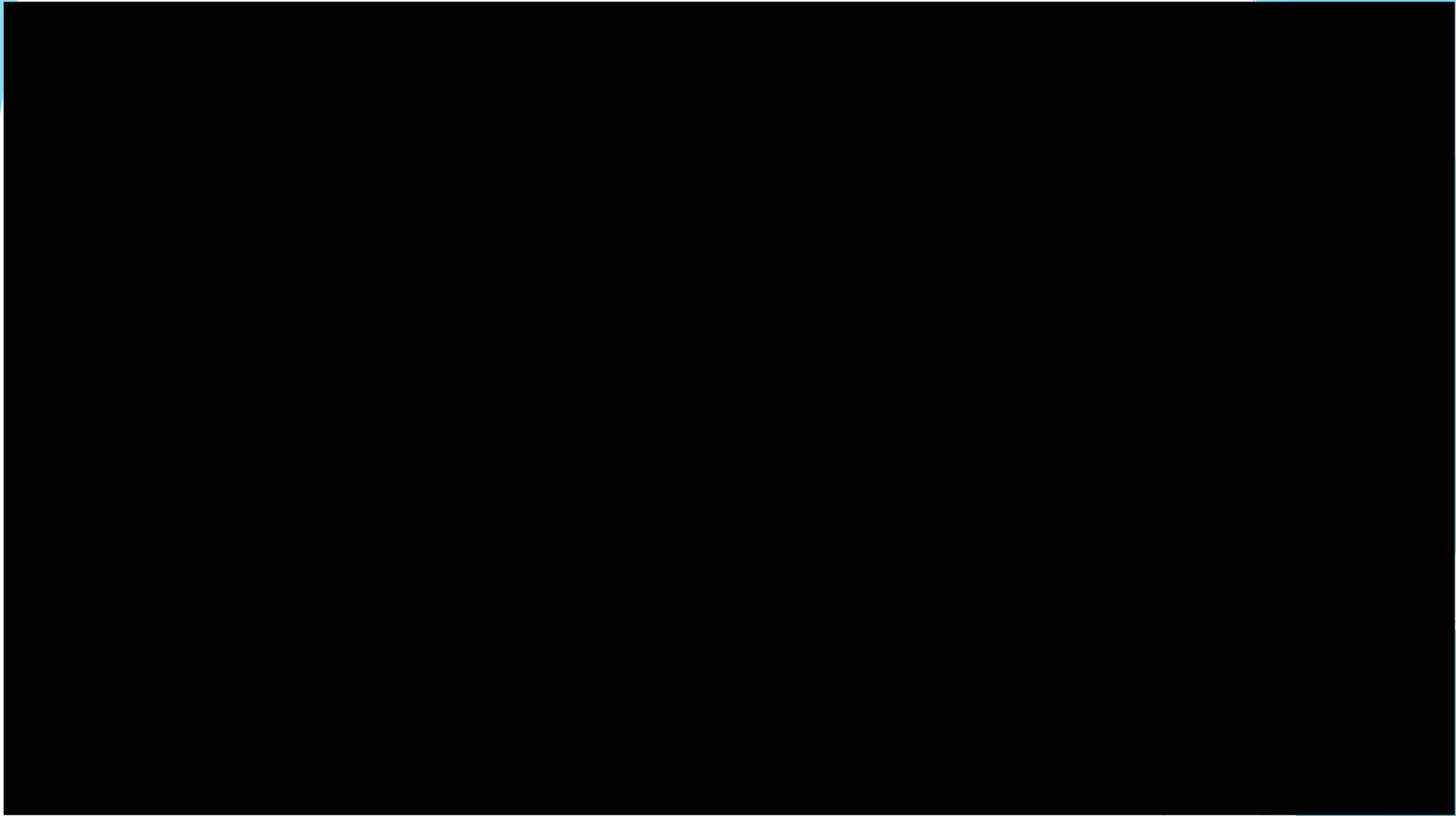
9. Los padres y madres tendrán el derecho y la responsabilidad de orientar, educar y acordar con sus hijos e hijas

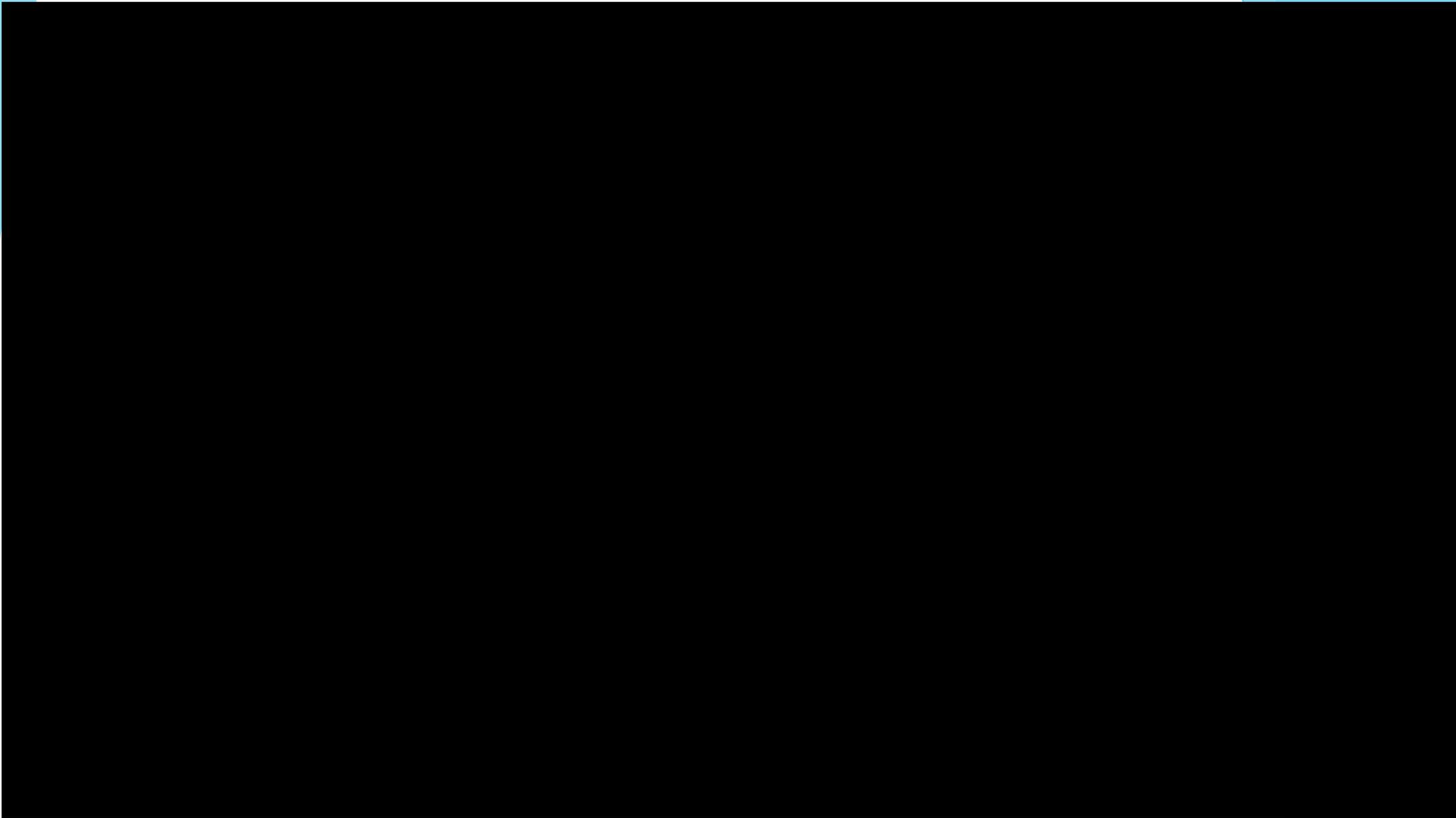
Los padres y madres también deben poder formarse en el uso de Internet e informarse de sus contenidos.

Pero, aún sin tener competencias digitales...La autoridad parental no se pierde nunca!

Talleres para padres y madres







10. Los gobiernos de los países desarrollados deben comprometerse

A cooperar con otros países para facilitar el acceso de éstos y sus ciudadanos, y en especial de los niños y niñas a Internet y otras tecnologías de la información para promover su desarrollo y evitar la creación de una nueva barrera entre los países ricos y los pobres.



Diferentes tensiones:

Brechas entre países ricos y pobres

Brechas entre Estados y Plataformas planetarias.

Brechas socioeconómicas

Brechas de intereses

Latinoamérica sin prioridad para la ayuda
internacional

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ENTORNOS DIGITALES



GRACIAS!!!

MARCELA CZARNY

marcelacz@gmail.com

www.chicos.net

www.rednatic.org

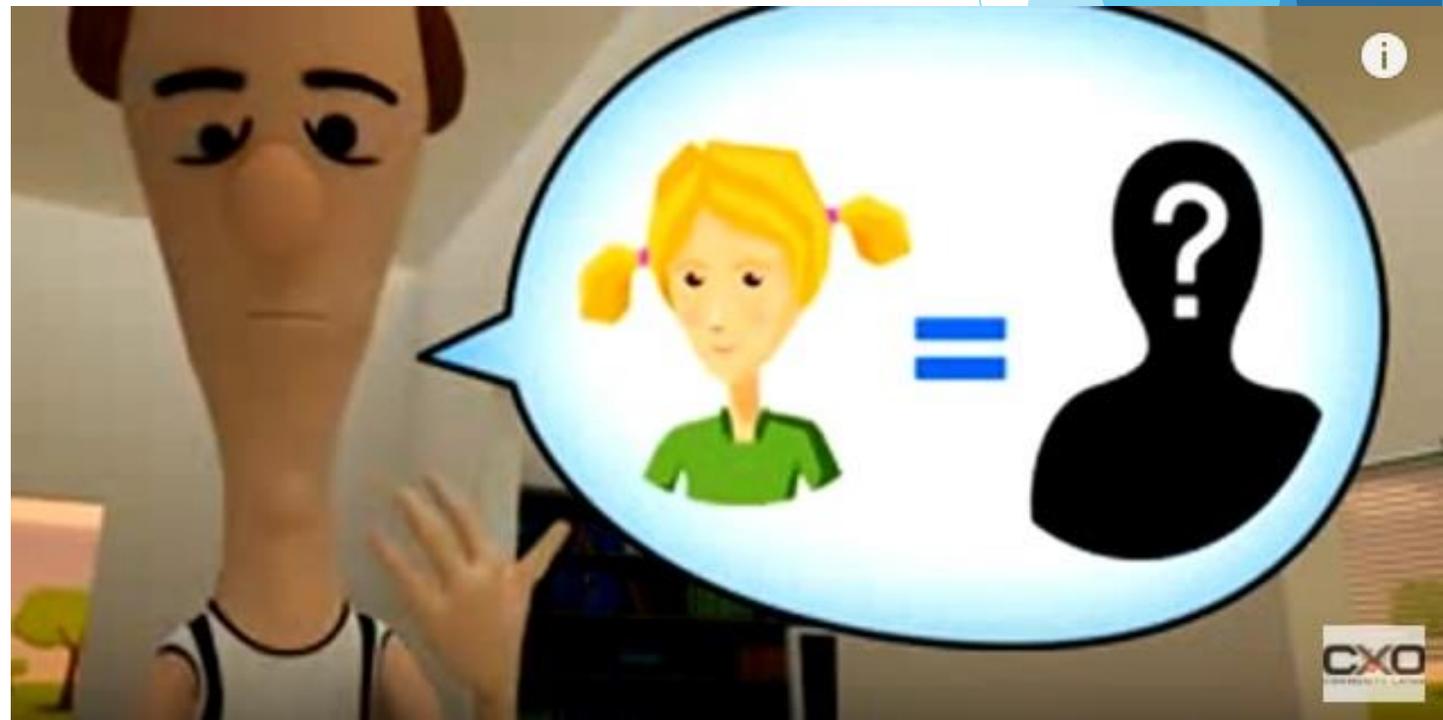


decálogo de e-derechos

- 1 Derecho al acceso a la información y la tecnología**, sin discriminación por motivo de sexo, edad, recursos económicos, nacionalidad, etnia, lugar de residencia, etc. En especial este derecho al acceso se aplicará a los niños y niñas discapacitados.
- 2 Derecho al esparcimiento, al ocio, a la diversión y al juego**, también mediante Internet y otras nuevas tecnologías. Derecho a que los juegos y las propuestas de ocio en Internet no contengan violencia gratuita, ni mensajes racistas, sexistas o denigrantes y respeten los derechos y la imagen de los niños y niñas y otras personas.
- 3 Derecho a la intimidad de las comunicaciones por medios electrónicos**. Derecho a no proporcionar datos personales por la Red, a preservar su identidad y su imagen de posibles usos ilícitos.
- 4 Derecho al desarrollo personal y a la educación**, y a todas las oportunidades que las nuevas tecnologías como Internet puedan aportar para mejorar su formación. Los contenidos educativos dirigidos a niños y niñas deben ser adecuados para ellos y promover su bienestar, desarrollar sus capacidades, inculcar el respeto a los derechos humanos y al medio ambiente y prepararlos para ser ciudadanos responsables en una sociedad libre.
- 5 Derecho a beneficiarse y a utilizar en su favor las nuevas tecnologías** para avanzar hacia un mundo más saludable, más pacífico, más solidario, más justo y más respetuoso con el medio ambiente, en el que se respeten los derechos de todos los niños y niñas.
- 6 Derecho a la libre expresión y asociación**. A buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo por medio de la Red. Estos derechos sólo podrán ser restringidos para garantizar la protección de los niños y niñas de informaciones y materiales perjudiciales para su bienestar, desarrollo e integridad; y para garantizar el cumplimiento de las leyes, la seguridad, los derechos y la reputación de otras personas.
- 7 Derecho de los niños y niñas a ser consultados y a dar su opinión** cuando se apliquen leyes o normas a Internet que les afecten, como restricciones de contenidos, lucha contra los abusos, limitaciones de acceso, etc.
- 8 Derecho a la protección contra la explotación, el comercio ilegal, los abusos y la violencia** de todo tipo que se produzcan utilizando Internet. Los niños y niñas tendrán el derecho de utilizar Internet para protegerse de esos abusos, para dar a conocer y defender sus derechos.
- 9 Los padres y madres tendrán el derecho y la responsabilidad de orientar, educar y acordar con sus hijos e hijas** un uso responsable de Internet: establecer tiempos de utilización, páginas que no se deben visitar o información que no deben proporcionar para protegerles de mensajes y situaciones peligrosas, etc. Para ello los padres y madres también deben poder formarse en el uso de Internet e informarse de sus contenidos.
- 10 Los gobiernos de los países desarrollados deben comprometerse** a cooperar con otros países para facilitar el acceso de éstos y sus ciudadanos, y en especial de los niños y niñas, a Internet y otras tecnologías de la información para promover su desarrollo y evitar la creación de una nueva barrera entre los países ricos y los pobres.



luli13❤️ dice: tus papás trabajaban a la tarde, no?
Tommy dice: no, hasta las 13 por?



Los e-derechos de la infancia en Internet

1. Derecho al acceso a la información y la tecnología.
2. Derecho al esparcimiento, al ocio, a la diversión, y al juego.
3. Derecho a la intimidad de las comunicaciones por medios electrónicos.
4. Derecho al desarrollo personal y a la educación.
5. Derecho a beneficiarse y a usar en su favor las nuevas tecnologías.
6. Derecho a la libre expresión y asociación.
7. Derecho de los niños y niñas a ser consultados y a dar su opinión.
8. Derecho a la protección contra la explotación, el comercio ilegal, los abusos y la violencia.
9. Los padres y madres tendrán el derecho y la responsabilidad de orientar, educar y acordar con sus hijos e hijas.
10. Los gobiernos de los países desarrollados deben comprometerse.